



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 12 de junio de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, señala que los bienes más relevantes del Patrimonio de Aragón serán declarados Bienes de Interés Cultural e inscritos en el Registro correspondiente. Dicho artículo recoge, en su apartado 2, las diferentes categorías de Bienes Inmuebles entre las que se encuentra la de Monumento, entendiéndose por tal la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico.

La Disposición adicional segunda de la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés establece que son Bienes de Interés Cultural, por ministerio de Ley, entre otros, las cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre, en toda su tipología existentes en Aragón. Asimismo señala que por orden del Departamento responsable de patrimonio cultural se deberá aprobar la relación de los bienes afectados, con su localización.

Por lo tanto, aquellos lugares con manifestaciones de arte rupestre en los que se pone de relieve, a través de pinturas y grabados hechos en roca, rasgos típicos únicos, singulares e irremplazables de nuestros antepasados, se consideran, por mandato legal, Bienes de Interés Cultural.

La Unesco, en el año 1998 declaró Patrimonio de la Humanidad al “Arte Rupestre del Arco Mediterráneo de la Península Ibérica”, aglutinando bajo esta denominación manifestaciones de estilos y ciclos diferentes, entre las que destacan el denominado Arte Levantino y el Arte Esquemático. Situados a lo largo del litoral mediterráneo de la Península Ibérica, estos abrigos de arte rupestre prehistóricos constituyen un conjunto excepcional, que muestran los modos de vida de una etapa crucial del desarrollo del ser humano mediante pinturas que, por su estilo y temática, son únicas en su género. Son un testimonio excepcional sobre una civilización desaparecida que nos permite conocer la expresión social, económica y religiosa de estas poblaciones. Aragón, una de las seis Comunidades Autónomas beneficiarias de dicha declaración, contiene en su territorio un gran número de enclaves con distintas manifestaciones parietales, tanto pintadas como grabadas, en cuevas, abrigos, acantilados o rocas al aire libre.

En cumplimiento de la vigente legislación en materia de Patrimonio Cultural, el Departamento de Cultura y Turismo, mediante las Órdenes de 22 de marzo de 2001 y de 8 de marzo de 2002, aprobó las relaciones de las cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre localizadas en Aragón hasta aquel momento, distinguiendo los bienes declarados Patrimonio de la Humanidad por la Unesco de aquellas otras manifestaciones conocidas en nuestra Comunidad Autónoma no incluidas por sus características en dicha declaración. Desde la última relación de arte rupestre publicada en el año 2002, se produjeron en territorio aragonés una serie de hallazgos, tanto casuales como fruto de investigaciones programadas, que incrementaron de manera importante la nómina de conjuntos con arte rupestre. Debido a estos nuevos descubrimientos, realizados tanto en las demarcaciones de los Parques Culturales, sobre todo en el de Albarracín, como en áreas hasta la fecha con vacíos de este tipo de manifestaciones, se comprobó que

no existían en el territorio aragonés zonas en las que no existiera algún tipo de manifestación rupestre, destacando en este periodo los hallazgos tanto de arte rupestre levantino y esquemático, como los descubrimientos de grabados rupestres prehistóricos y protohistóricos, sin contar con las abundantes representaciones parietales de época histórica. Debido a ello, por Orden de 29 de septiembre de 2011, publicada el 10 de noviembre de 2011 en el “Boletín Oficial de Aragón”, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte aprobó una nueva lista de lugares con manifestaciones de arte rupestre descubiertos en nuestra Comunidad Autónoma entre los años 2002 y el año 2011.

Sin embargo, debido a nuevos hallazgos que han tenido lugar recientemente, se hace necesario actualizar una vez más la relación de bienes de arte rupestre aragoneses, consideradas Bienes de Interés Cultural por ministerio de la ley.

Por todo lo expuesto, la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en virtud de la potestad conferida por la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés dispone



Primero.— Aprobar la relación de cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre considerados Bienes de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, que se adjunta como anexo a esta orden, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999 de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.

Segundo.— Publicar la presente orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 12 de junio de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

Anexo único:
RELACIÓN DE LUGARES CON MANIFESTACIONES DE ARTE RUPESTRE

TOPONIMO	MUNICIPIO	PROVINCIA
Abrigo del Bco. de la Peonera	Bierge (Morrano)	Huesca
Corrales de Lacos	Las Peñas de Riglos	Huesca
Corral del Polígono Industrial	Andorra	Teruel
Abrigo del Barranco de los Frailes	Mosqueruela	Teruel
Abrigo del Barranco de San Pedro	Oliete	Teruel
Abrigo los Prados de los Arejos I	Tormón	Teruel
Abrigo los Prados de los Arejos II	Tormón	Teruel
Barranco Casa Forestal de Tormón V	Tormón	Teruel
Hoya de los Navarejos VI	Tormón	Teruel
Val de Jubeles I	Torrecilla de Alcañíz	Teruel
Ermita de Santa Bárbara	Maella	Zaragoza
Barranco de Campells IV	Mequinenza	Zaragoza